	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución ( X ), Auto ( ), Autorización ( ), número 148-2023 de fecha: 20-04-2023, proferida por la CAS.

Al señor (a): R. L. Junta De Accion Comunal Vereda Palmorito  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ Expedida en: \_\_\_\_\_  
 En calidad de: Interesado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo: X

\_\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO  
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,  
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconociada la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 01-08-2023  
 Fecha de desfijación del Aviso: 16-08-2023  
 Número de expediente: 913-99

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayan R. O.  
 Cargo Sustanciador

**Anexo: Acto Administrativo**

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 8-36, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)





Oficio RCA N° RC.2314.2023

Socorro, 12/10/2023 11:25 AM

Señor:

**R.L. JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PALMARITO**  
Predio Las Gachas, Vereda Palmarito  
Confines- Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución RCA No 148.2023 de abril de 2023** del expediente No. 0913-99 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **R.L. JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PALMARITO**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 0913-99		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



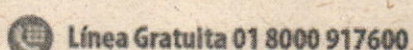
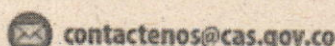
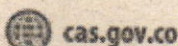
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303 Int 01  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCION RCA No. RC. 148.2023

“Por la cual se ordena el archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones”

El jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la C.A.S, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 del 25 de noviembre de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio recibido en la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, el día 14 de Septiembre de 1999, los señores SALOMÓN SANTOS SANABRIA y DEYADIRA CHACÓN, en su calidad de Presidente y Secretaria de la Junta Acción Comunal Palmarito, solicitaron Concesión de Aguas de la corriente denominada Puerto Lion, para beneficio de 27 familias de la vereda Palmarito, jurisdicción municipal de Confines.

Que mediante Resolución No. 00000212 de fecha 05 de Febrero de 2002, La Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S, Otorgó a la Junta de Acción Comunal de la vereda Palmarito, concesión de aguas de la corriente Puerto Lion, en un caudal de 0.342 l/seg, equivalente al 34.2% del caudal base de reparto, para beneficio de veintiocho (28) familias de la citada vereda, jurisdicción del Municipio Confines, departamento de Santander. Por el término de Cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Providencia, prorrogables a solicitud de los interesados dentro del último año de vigencia.

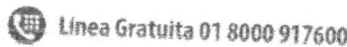
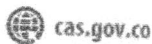
Que la mencionada Providencia fue notificada personalmente al señor SALOMON SANTOS SANABRIA, el día 20 de Febrero de 2002.

Que mediante Resolución RCA No. 00305-09 del 29 de Abril de 2009, la CAS-Regional comunera, requirió al señor SALOMON SANTOS SANABRIA, en calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Palmarito, para que allegara recibo de pago respecto al pago de publicación de la Providencia.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 00305-09 del 29 de Abril de 2009, fue notificada personalmente al señor SALOMON SANTOS SANABRIA, el día 24 de Octubre de 2011.

Que la CAS Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 00752-14 de Julio 01 de 2014, requirió a LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PALMARITO, Municipio Confines, Representada Legalmente por su Presidente el señor SALOMON SANTOS SANABRIA, para que iniciara ante esta Entidad el trámite de concesión de aguas de la corriente Puerto Lión, de la cual está haciendo uso ilegal, por encontrarse vencida la otorgada mediante Resolución No. 0000212-02 del 5 de Febrero de 2002. Que no obra constancia de notificación del mentado Proveído.

Que la CAS Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 01577-18 de Diciembre 20 de 2018, requirió a LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PALMARITO, Municipio Confines, Representada Legalmente por su Presidente el señor SALOMON SANTOS SANABRIA, para que iniciara ante esta Entidad el trámite de concesión de aguas de la corriente Puerto Lión, de la cual está haciendo uso ilegal, por encontrarse vencida la otorgada mediante Resolución No. 0000212-02 del 5 de Febrero de 2002, así como para que efectuara el pago de publicación de la Providencia de Otorgamiento de Concesión de Aguas Superficiales. Que no obra constancia de notificación del mentado Proveído.



OF. PRINCIPAL – SAN GI

Carrera 12 N° 9 – 96 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

BUCARANANGA

Carrera 20 N° 36 - 14  
Edificio Fenix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (312) 9157692  
cas@bucarananga.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 40 con Cra 26 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157676  
municipio@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11 - 05  
Barrio Centro  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742000  
inspeccion.gov.co

SOCOBO

Calle 16 N° 12 - 10  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 807295  
cas@socobo.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aguileta Parra  
Tel: 7238925 Ext. 8001 - 3002  
Celular: (310) 9157692  
www.cas.gov.co



RC.148.2023 - 20-04-2023 03:28

Que revisada la base de datos de La Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, se encontró Expediente Rad No. 210.20.127.2020 de asunto trámite de renovación de concesión de aguas, para beneficio de LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PALMARITO DEL MUNICIPIO DE CONFINES - SANTANDER.

Que en este orden de ideas este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones en el presente trámite, por consiguiente, se ordenará la cancelación y archivo del expediente No. 0913-99 de fecha 08 de Noviembre de 1999, tal como se resolverá en la presente Resolución.

Que de conformidad con lo consagrado en los Artículos 2.2.3.2.7.3 y 2.2.3.2.7.4 del Decreto 1076 de 2015, la presente concesión de aguas se otorgara por un término de cinco (5) años, teniendo en cuenta la naturaleza y duración de las actividades que se desarrollan en el predio, así mismo, es una concesión de aguas económicamente rentable y socialmente benéfica, por esto, se considera ajustado a los lineamientos y normativas ambientales.

Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015:

Artículo 2.2.3.2.7.1. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- a. Doméstico en los casos que requiera derivación;
- b. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación

Artículo 2.2.3.2.7.2: "(...) El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez serán abastecidas a prorrata o por turnos".

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelese el número de expediente No. 0913-99 de fecha 08 de Noviembre de 1999 y archívese, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL  
Carrera 12 N° 9 - 96 BARRIO LA PLAYA  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235666  
Celular: (311) 2639075  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Carrera 20 N° 30 - 14  
Edificio Reina Olaya 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310) 8157695  
contactenos@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
contactenos@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 13 - 43  
Barrio Centro  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co



RC.148.2023 - 20-04-2023 03:28

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente providencia a LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PALMARITO, municipio Confines, Representada Legalmente por su Presidente o quien haga sus veces a quien se puede ubicar en el predio Las Gachas, localizado en la vereda Palmarito, municipio Confines-Santander. Hágase entrega de una copia de la misma para su conocimiento y fines pertinentes

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Table with 3 columns: NOMBRE, FIRMA, and rows for Proyecto (Liseth Camila Méndez Barajas) and Vo.Bo. (Wbeimar Hernando Pérez Beltrán)



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN Gil

Carretera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 2238925 - 2240765 - 2235668
Celular: 311 2039075

BUCARAMANGA

Carretera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 2238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: 310 815 7845

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 2238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: 310 815 7845

MILAGA

Carretera 9 N° 11 - A1
Barrio Centro
Tel: 2238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: 310 177 8900

SOCOBO

Calle 16 N° 12 - 18
Tel: 2238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: 310 815 7845

VÍA R2

Carretera 6 N° 9 - 14
Barrio Aguileño Parra
Tel: 2238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: 310 815 7845